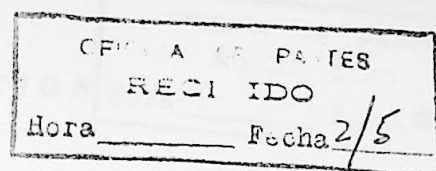




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DECRETO U. DE C. N° 2000 - 057 /

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Director del Centro EULA-Chile; la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico de la Universidad en relación con el trabajador Sr. CESAR ANDRES CARREÑO CARVAJAL; lo dispuesto en el Reglamento de Personal y en el artículo 161, inciso 1° del Código del Trabajo; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14.05.98 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

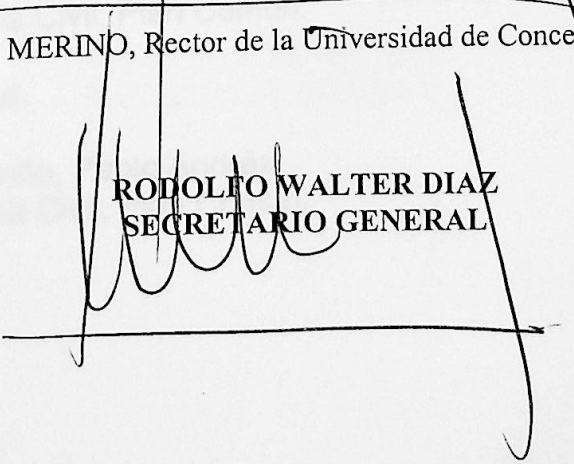
- 1° Póngase término, a contar del **28 de Abril de 2000**, al Contrato de Trabajo del Sr. **CESAR ANDRES CARREÑO CARVAJAL**, Encargado de Bodega D.N. del Centro EULA-CHILE con fundamento en la causal prevista en el artículo 161, inciso 1° del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la Empresa, por falta de adecuación laboral.
- 2° Páguese al Sr. **Carreño Carvajal**, la indemnización legal correspondiente a 9 meses de su última remuneración bruta, un mes de preaviso y 9 días de vacaciones proporcionales correspondientes al año 2000.
- 3° Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Encargado de Bodega D.N. que ocupa el Sr. **Carreño Carvajal**.
- 4° La Dirección de Personal comunicará por carta certificada dirigida al domicilio del afectado, como asimismo, a la Inspección del Trabajo de Concepción, lo dispuesto precedentemente, informándole de su situación previsional y de salud.
- 5° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios

Transcríbese al Director del Centro EULA-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 20 de Abril de 2000.-


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/MSMC/eos.-

97-006